

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA 2904/08

TIGRE, 13 de junio de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2904/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 10 de junio de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Acéptase del licenciado Gabriel Sperandini la donación de un ejemplar del libro titulado “Mara Marini La Magia de su universo”, y destínase al patrimonio del Museo de Arte Tigre “Intendente Ricardo Ubieto”.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2904/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por el Museo de Arte Tigre "Intendente Ricardo Ubieta". Tome conocimiento Área Patrimonio.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 786/08